

ESTADO No. 061

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 03 de septiembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-584	EDGAR RINCÓN MARÍN, MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, MINNING SOLUTIONS S.A.S.	02-09-2021	627	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-584, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015 y Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 349 de fecha 01 de septiembre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 0-584, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la renovación de la Póliza Minero Ambiental por un valor asegurado de UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL TRECIENTOS PESOS (\$1.118.300) para la etapa de Explotación, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 349 de fecha 01 de septiembre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 0-584, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación del acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 349 de fecha 01 de septiembre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-584, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 349 de fecha 01 de septiembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 0-584, que, con respecto a la solicitud de cesión total de 1,4% de los derechos y obligaciones correspondiente al señor Danny Alirio Villamizar Meneses a favor de Unión Temporal Helios S.A.S. Se encuentra siendo objeto de estudio por la Agencia Nacional de Minería ANM, una vez se decida se le notificará según los términos estipulados por la Ley. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 349 de fecha 01 de septiembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 0-584, que, con respecto a la solicitud presentada mediante radicado No. 20211001086472 del 17 de marzo de 2021, está siendo objeto de estudio por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ANM, una vez se decida se le notificará según los términos estipulados por la Ley. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 349 de fecha 01 de septiembre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJJ-101	MINEROS S.A.	02-09-2021	628	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GJJ-101, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

APROBACIONES

APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2009 y el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2020. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 347 de fecha 01 de septiembre de 2021.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. GJJ-101, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la renovación de la Póliza Minero Ambiental por un valor asegurado de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000) para la etapa de Explotación, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 347 de fecha 01 de septiembre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. GJJ-101, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación del Formato Básico Minero Semestral 2007 y a presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2018. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 347 de fecha 01 de septiembre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GJJ-101, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 347 de fecha 01 de septiembre de 2021.

						<p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. GJJ-101, que, Una vez revisado el Expediente Digital y el Sistema de Gestión Documental al momento de elaboración del presente concepto técnico, se evidencia que la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GJJ-101 NO ha presentado la Licencia Ambiental o certificado de trámite de estado de la misma vigente, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No.218 de fecha 26 de mayo de 2020, requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR-478 del 12 de noviembre de 2020, notificado por estado No. 53 del 20 de noviembre de 2020 persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 347 de fecha 01 de septiembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. GJJ-101, que, debe abstenerse de adelantar Labores de Explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental emitido por la autoridad ambiental competente. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 347 de fecha 01 de septiembre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLM-15131	LUIS MARTELO YEPES	02-09-2021	629	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JLM-15131, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 195 del 31 de agosto de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ2-10001	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	02-09-2021	630	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ2-10001 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p>

APROBACIONES

APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-101004029, con vigencia hasta el 19 de septiembre del 2021, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 341 del 31 de agosto del 2021.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular minero, que mediante resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual se diligenciará a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA Minería), que estará disponible a partir de la entrada a producción de esta plataforma. De acuerdo con lo anterior, el Formato Básico Minero anual 2019 será presentado a través de SIGM una vez éste entre en funcionamiento, lo cual será informado previamente, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 341 del 31 de agosto del 2021.

INFORMAR al titular minero, que su solicitud radicada N° 20199110345422 del 10 de agosto de 2019, (suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.

INFORMAR al titular minero, que en el concepto técnico PARCAR No. 341 del 31 de agosto de 2021, se determina que frente al requerimientos bajo apremio de multa, hechos por la autoridad minera a través del Auto PARCAR No. 1202 de 20 de diciembre de 2018, persiste el incumplimiento respecto a:

- 

Presentar correcciones al Programa de Trabajos y Obras - PTO.

Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar.



INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 341 de fecha 31 de agosto del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REMITIR al Grupo de Recursos Financieros el Concepto Técnico PARCAR No. 341 de fecha 31 de agosto del 2021, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 03 de septiembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia B*

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA